GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 257 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 03 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N°046-2023-GRSM/GRPYP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; el Decreto Supremo N°0083-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°053-2023-GRSM/GR, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martin para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados; las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, establece que cada Pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco de dicho artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, mediante Oficio N° 613-2023-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita al Ministerio de Economía y Finanzas una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, a favor de diversos gobiernos regionales para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (adquisición de equipos de cloración y análisis de calidad del agua) y fortalecimiento de capacidades a prestadores (capacitación a las áreas técnicas municipales (ATM) de los

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 257 -2023-GRSM/GR

Gobiernos Locales y a los Prestadores - Operadores), para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua clorada), en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; adjuntando para dicho efecto, el Memorando N° 488-2023-VIVIENDA/OGPP que remite el Informe N° 163-2023-VIVIENDA/OGPP-OP, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, Mediante el Informe N° 0085-2023-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público señala que la modificación presupuestaria cumple con las condiciones establecidas en el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, con Decreto Supremo N° 083-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 29 de Abril de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (adquisición de equipos de cloración y análisis de calidad del agua) y fortalecimiento de capacidades a prestadores (capacitación a las áreas técnicas municipales (ATM) de los Gobiernos Locales y a los Prestadores - Operadores), para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua clorada), en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, consecuencia el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo del Decreto Supremo N° 083-2023-EF denominado "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales" importe total que asciende a **S/ 849 729,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES)**; el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2023, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados a fines distintos para lo cual se autorizan tal como lo establece el artículo 3 del Dispositivo en mención;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Supremo N°083-2023-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 257 -2023-GRSM/GR

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°083-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 - Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 849 729,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES);** para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección, así como el fortalecimiento de capacidades a prestadores, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura; en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo. – NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, instruya a las Unidades Ejecutoras involucradas en el presente acto resolutivo, a fin de elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria de tipo 1 Transferencia de Partidas, que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero. - REMISIÓN; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL